

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPT. 2400-497/23-000**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
EXPEDIENTE: 2400-497/23**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: APLICACIÓN DE ESPUMA POLIURETANA QUONCET FAU

DESCARGA DE PLIEGOS

- WEB institucional de la FAU: www.fau.unlp.edu.ar/contenido/institucional/la-fau/servicios-economico-financieros/
- FEMAPE: www.femape.org.ar
- Sitio de contrataciones del Estado: www.comprar.gob.ar

COSTO DEL PLIEGO: CERO PESOS (\$ 0,00)

CONSULTAS DEL PLIEGO

Hasta el 22 de Agosto al 5 de Septiembre 2023, a las 13 HS.

Exclusivamente por correo electrónico: compras@fau.unlp.edu.ar; compras2@fau.unlp.edu.ar

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El de 6 de Septiembre de 2023, hasta las 11 hs Exclusivamente por correo electrónico: compras@fau.unlp.edu.ar; compras2@fau.unlp.edu.ar

VISITA DE OBRA: Se llevara a cabo en la Facultad de Arquitectura el día 31 de agosto en el horario 10.30 a cargo de los Arqs. Valeria Azpiazu y el Arq. Aldo Bifaretti

ACTO DE APERTURA: el 6 de Septiembre de 2023 a las 12 hs

El acto de apertura será realizado de manera virtual, participando del mismo los funcionarios de la Facultad. Posteriormente será notificada el acta generada.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado, o descargado con el fin de presentarse a cotizar ingresando con usuario y contraseña al sitio www.comprar.gob.ar; desde la página de la Facultad: www.fau.unlp.edu.ar/contenido/institucional/la-fau/servicios-economico-financieros/ o desde los sitios en los que se da difusión al mismo.

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXpte. 2400-497/23-000**

ARTÍCULO 1º: Llámese a la Contratación Directa N° 84/2023, para la aplicación de espuma de poliuretano en el QUONCET para el QUONCET DE la FAU, según consta en el ANEXO II – Detalle de artículos a cotizar y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a la dirección de correo electrónico compras@fau.unlp.edu.ar con copia a compras2@fau.unlp.edu.ar hasta el 5 de Septiembre de 2023 a las 13 hs.

2.1 En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, firma a la que representan y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. 2.2 No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. 2.3. La FAU podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

2.4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

2.6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

ARTÍCULO 3º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán presentar la oferta tal como se detalla en el presente artículo y la documentación solicitada en el artículo 4º, ÚNICAMENTE se recepciona por correo electrónico hasta el día 6 de Septiembre hasta las 11 horas la que deberá remitirse a compras@fau.unlp.edu.ar; con copia a compras2@fau.unlp.edu.ar.-

La oferta será redactada en idioma castellano, por duplicado, firmada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, en cuyo caso deberá acompañar la documentación respaldatoria del cargo invocado. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación del presente pliego y de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.-

La oferta deberá especificar el precio unitario y precio total de cada renglón, y el total general de la cotización, IVA incluido, expresado en letras y números.

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en adelante La Facultad, se reserva el derecho de adjudicar por renglón o por el total de la oferta, y por menor precio o en base a otros criterios considerados oportunamente por la comisión evaluadora designada para el análisis de las propuestas.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNLP, por todo concepto (incluido flete y demás gastos de la presente licitación).

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPT. 2400-497/23-000**

La oferta debe ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

La misma deberá ser confeccionada en hoja membretada y contener, como mínimo:

- Denominación social o Apellido y nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT
- Condiciones impositivas de la firma
- Condiciones de pago
- Plazos de entrega o ejecución de la obra

Asimismo, se deberá constituir un domicilio electrónico legal, para recibir las notificaciones inherentes al proceso.

ARTÍCULO 4º: Al momento de presentar oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación:

A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, CONSTITUIDA POR:

- Pagaré a la vista a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP, si el monto de la garantía no supera la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00)
- Cheque certificado o póliza de seguro de caución a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP si el monto de la garantía supera la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) No será necesaria la presentación de garantía si el 5% de la oferta no supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000)

B. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en la Administración Federal de Ingresos Públicos. C.

CONSTANCIA DE INCORPORACIÓN AL SISTEMA COMPRAR (www.comprar.gob.ar)

D. COPIA DEL DNI DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA O ACTA DE ASAMBLEA DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES O EQUIVALENTE CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA JURÍDICA. La calidad invocada podrá también acreditarse mediante el SIPRO.

E. Declaración jurada de constitución de domicilio legal electrónico, para recibir notificaciones.

Cabe destacar que la no presentación de la garantía correspondiente, o el incumplimiento de los requisitos de forma y montos mencionados en el inciso A o si la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto son causales de desestimación no subsanables.

ARTÍCULO 5º: Acto de apertura: Se llevará a cabo en la oficina del Departamento de compras y licitaciones de la Dirección económico financiera el día 6 de Septiembre a las 12 hs, no siendo obligatoria la presencia de los oferentes en tal acto. Al finalizar el mismo, será notificada el acta generada a las direcciones de correo electrónico declaradas como domicilio legal por cada oferente.

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPT. 2400-497/23-000**

ARTÍCULO 6º.- El mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima.

ARTÍCULO 7º: Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los tres (3) días de recibida, la Facultad podrá adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de penalidades respectivas.

ARTÍCULO 8º: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 - Dentro de los OCHO (8) días de recibida la orden de compra o contrato, presentar GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, CONSTITUIDA POR:

- Pagaré a la vista a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP, si el monto de la garantía no supera la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00)

• Cheque certificado o póliza de seguro de caución a favor de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNLP si el monto de la garantía supera la suma de pesos quince mil (\$15.000,00)

8.2 - No será necesaria la presentación de garantía si el 10% de la oferta no supera la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

La garantía deberá ser escaneada y enviada por correo electrónico a contaduria@fau.unlp.edu.ar con copia a tesoreria@fau.unlp.edu.ar y entregado posteriormente el original en la fecha y hora acordada entre las partes, en el Departamento de compras y licitaciones.

8.3 - Queda a consideración de la administración la realización de un anticipo financiero del monto adjudicado, siempre el mismo haya sido solicitado oportunamente por el oferente, junto con su propuesta económica. Para ello será necesaria la constitución por parte del mismo de garantía de anticipo financiero por el total del monto a recibir, con las mismas formas detalladas en el punto 8.1, la cual deberá ser escaneada y enviada electrónicamente a contaduria@fau.unlp.edu.ar con copia a tesoreria@fau.unlp.edu.ar y entregado posteriormente el original en la fecha y hora acordada entre las partes, en el Departamento de compras y licitaciones.

Artículo 9º EJECUCION DE LA OBRA: La misma deberá realizarse dentro de los 30 días de recibida la orden de compra y será coordinada con la Directora de Obras y Proyectos de la FAU, Arq. Valeria Azpiazu al correo electrónico vaazpiazu@gmail.com, quien será la encargada de la recepción.

ARTÍCULO 10º: El pago será realizado a los TREINTA (30) días de presentación de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 11º: La facturación y los remitos se enviará por correo electrónico al departamento contable gberruet@fau.unlp.edu.ar con copia a contaduria@fau.unlp.edu.ar y deberán ser entregados en original personalmente en el Dto, de compras y licitaciones conformados por el área solicitante.

ARTÍCULO 12º: En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.



Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXpte. 2400-497/23-000

ARTÍCULO 13º: Se acompaña al presente pliego de bases y condiciones particulares, Anexo I (Condiciones generales) y Anexo II (Detalle de artículos a cotizar y especificaciones técnicas).

ARTÍCULO 14º: CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:

La Universidad Nacional de La Plata, se encuentra inscripto en la AFIP bajo el CUIT N° 30-54666670-7 siendo considerada su condición como IVA EXENTO.

La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, ganancias y SUSS.

ARTÍCULO 15º: El procedimiento de contratación se registrará por

- a) Decreto 1023/01
- b) Texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones
- e) La adjudicación
- f) La Orden de Compra o el contrato en su caso.



**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPT. 2400-497/23-000
ANEXO I
CONDICIONES GENERALES**

CLÁUSULA 1º: La presentación de ofertas sin observaciones significará la aceptación lisa y llana a todas las estipulaciones que rige el presente llamado, aún cuando las cláusulas no se acompañen con la oferta.

CLÁUSULA 2º: Los oferentes podrán tomar vista del expediente por un lapso de dos (2) días, a partir del día siguiente de producida la apertura.

CLÁUSULA 3º: Concluida la fecha de toma de vista del expediente, intervendrá la comisión evaluadora de ofertas, la cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir el dictamen. El mismo contendrá: a) El examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente pliego de condiciones generales y por el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

b) El resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores, para determinar si un oferente es hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL y está correctamente inscripto en COMPRAR. Cuando alguno de los oferentes no sea hábil para contratar con el ESTADO NACIONAL, deberán hacerse explícitos los motivos de su exclusión, clasificándose a la oferta que aquél hubiere formulado como inadmisibile.

c) El resultado de la consulta a la AFIP sobre la situación fiscal del oferente. Si el mismo tuviera deuda con el organismo mencionado, la comisión lo intimará a resolver la situación en el plazo estipulado para la subsanación. De no resolverse favorablemente, la oferta será desestimada en esa etapa. Además intervendrá el asesor técnico convocado por La Facultad, quien dará opinión sobre las ofertas presentadas.

d) El resultado de las consultas al Registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL) las cuales se llevarán a cabo al momento de la apertura de ofertas y de la intervención de la mencionada comisión (y posteriormente al momento de la adjudicación)

CLÁUSULA 4º: El dictamen será notificado al oferente dentro de los dos (2) días de emitido, a la dirección de correo electrónico declarada a tal efecto.

CLÁUSULA 5º: Los interesados podrán interponer impugnaciones dentro de los cinco (5) días de notificados. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista.

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXPT. 2400-497/23-000**

CLÁUSULA 6º: Serán inadmisibles las ofertas que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal, que estuvieran escritas con lápiz, que careciera de la garantía exigida, que el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta sea menor a sesenta (60) días, que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el estado nacional, que contuviera condicionamientos, que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas, que contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

CLÁUSULA 7º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN:

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo con regímenes especiales

CLÁUSULA 8º: ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto 1023/01
- b) Texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones
- e) La adjudicación

La Orden de Compra o el contrato en su caso.

La presentación de ofertas sin observaciones significará por parte del oferente la aceptación lisa y llana, y el pleno conocimiento de todas las estipulaciones y la normativa que rigen el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

CLÁUSULA 9º: Penalidades y sanciones: Los oferentes podrán ser pasibles a las siguientes penalidades y sanciones: A) Penalidades:

- 1- multa por mora en el cumplimiento a sus obligaciones.
- 2- rescisión por su culpa

**Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXpte. 2400-497/23-000**

3- Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato

B) Sanciones:

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- 1-Apercibimiento**
- 2-Suspensión**
- 3-Inhabilitación**

CLÁUSULA 10°: El Organismo contratante, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia resultante, tendrá derecho a:

a) Aumentar o disminuir de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. La disminución podrá incidir sobre uno o varios renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto en el texto adoptado por Resolución 1053/16 de la UNLP. b) prorrogar, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso a) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de UN (1) año adicional.

CLÁUSULA 11°: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y OPCIÓN A PRÓRROGA.

El aumento o la disminución del monto total del contrato, así como la opción a prorrogar el servicio se registrará por lo dispuesto en el artículo 124 del texto adoptado por la resolución 1053/16 de la UNLP

CLÁUSULA 12°: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la Facultad deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre la Facultad con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

CLÁUSULA 13°: RESCISIÓN DE CONTRATO.

Serán causales además de rescisión de contrato las siguientes:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el contratista sea culpable de fraude o negligencia.
- c) Cuando en la oferta se hayan incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación. d) Cuando exista transferencia total o de parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el organismo contratante. La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Departamento de Compras y Licitaciones
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 84/2023
DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
UOC: 118-07
CALLE 47 N° 162 – LA PLATA
EXpte. 2400-497/23 -000

ANEXO II

DETALLE DE LOS ARTÍCULOS A COTIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	180m2	Aplicación de espuma de poliuretano rígida en 1" de espesor

Observaciones: la realización de la obra será 30 días hábiles de recibida la orden de compra o contrato

La Plata, julio de 2023

LICITACION PUESTA EN VALOR QUONSET:

Las tareas objeto de la presente Licitación se realizarán en el predio que se ubica en la calle 47 y 117 N° 162 de la Ciudad de La Plata que pertenece a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de La Plata "FAU" dentro del llamado Grupo Bosque Oeste.

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente llamado a licitación se enmarca en la contratación de material y mano de obra para la aplicación de poliuretano expandido rígido de alta densidad proyectado con máquina de alta presión a 40° de temperatura. Previamente se deberá realizar una limpieza del lugar para proceder a calentar el lugar a unos 25° con cañón de calefacción para una correcta expansión del material. Se aplicarán en toda la superficie verificando que ingrese en huecos y tornillos para no dejar ningún sector sin poliuretano. De esa manera, la espuma de poliuretano actúa como puente térmico y, además de robustecer la estructura, elimina la transmisión del frío y del calor. Esto supone un ahorro considerable en materia de refrigeración y calefacción.

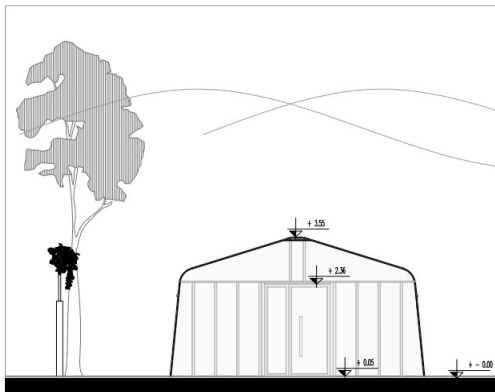
Las zonas afectadas a la presente contratación es el QUONSET la superficie interior a tratar es de 180 m2.

REQUERIMIENTOS

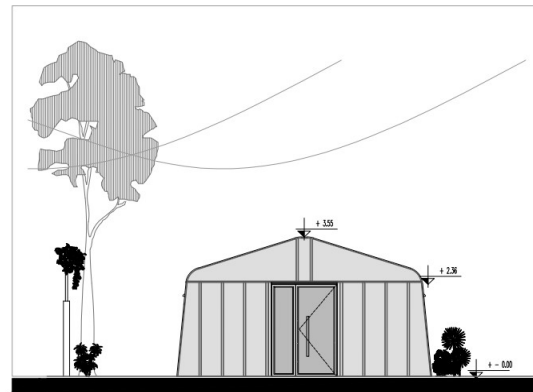
- La empresa deberá proveer a sus empleados uniformes con logo distintivo y nombre del personal.
- Durante la ejecución de las tareas se deberá tener especial cuidado con los alumnos y el personal del establecimiento, por lo que se deberán tomar todas las medidas de seguridad propias del caso.
- La Contratista estará obligada a cumplir con todas obligaciones y las reglamentaciones vigentes según lo solicitado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.(seguros , ART, etc)

- La Contratista estará obligada a ejecutar todas aquellas tareas que aunque no se encuentren especificadas en esta documentación resulten necesarias para la correcta terminación de los trabajos de acuerdo a los fines que se destinen.
- Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades.
- La Empresa deberá tomar todos los recaudos necesarios al realizar los trabajos, ya que toda rotura, deterioro o accidente producido durante la prestación de los servicios a causa de la Empresa, será responsabilidad de la misma.

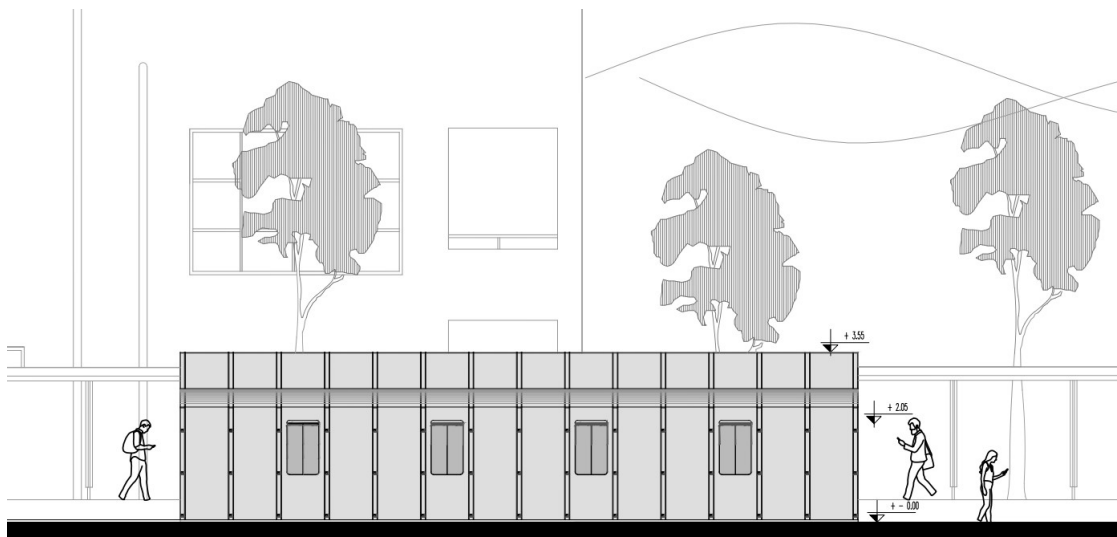




CORTE A-A



VISTA A-A



VISTA B-B

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 12/07/2023 12:15:24
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 12/07/2023 12:15:37
Razon: Autorizado por Valeria Azpiazu